

**RESOLUCION No. 1704  
DEL 24 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

**LA AGENTE INTERVENTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de diciembre del 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – U.S.I. E.S.E. adelantó el proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto consiste en: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ – E.S.E., EN EL MODELO PREVENTIVO Y RESOLUTIVO, MEDIANTE EL CONVENIO 2269 DE 2025 – MAITE.”**

Que, la Unidad de Salud de Ibagué, USI ESE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1617 del 26 de mayo de 2026, Gasto 21, Rubro 220405, Código Cuipo 2.4.5.02.09.09, Recurso 10- RECURSOS PROPIOS VTA SERV. SALUD SGS Concepto OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VENTA MAITE (SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES) por valor de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$1.069.000.) M.CTE**, destinados a la adquisición de equipos biomédicos.

Que mediante Resolución No. 1384 del 23 de junio de 2026 se ordenó la apertura formal del proceso, publicándose los términos de referencia en la página web institucional y en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Que, del día 23 hasta el día 30 de junio de 2026 a las 04:00 PM conforme al cronograma del proceso, se otorgó plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones.

Que, del día 01 hasta el día 02 de julio de 2026 05:00 PM. Se dio respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Términos de Condiciones como resultado del análisis de las observaciones presentadas por los interesados, la Entidad aceptó parcialmente diversas solicitudes, ajustando las especificaciones técnicas de algunos equipos y los indicadores financieros para promover una mayor pluralidad de oferentes, manteniendo la exigencia de acreditar el 100 % de los códigos UNSPSC requeridos (de manera acumulativa con los contratos aportados) y conservando aquellas condiciones técnicas consideradas indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual; dichos ajustes fueron incorporados en los términos de condiciones definitivos.

**RESOLUCION No. 1704  
DEL 24 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

Que, La Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y en observancia de los principios de transparencia, economía, planeación, selección objetiva y pluralidad de oferentes, analizó las observaciones formuladas al proyecto de términos de condiciones. Como resultado, se evidenció la necesidad de realizar ajustes de carácter técnico y financiero, razón por la cual se expidió la Adenda No. 01, mediante la cual se estableció que la publicación de los Términos de Condiciones Definitivos se efectuaría el 3 de julio de 2026 hasta las 5:00 p. m.

Que, del día 06 hasta el día 07 de julio de 2026 hasta las 06:00 PM se habilitó el término para presentar observaciones a los Términos de Condiciones Definitivos y para radicar solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que, durante los días 08 y 09 de julio de 2026, la Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas frente a los Términos de Condiciones Definitivos y a las eventuales solicitudes de limitación a MIPYMES. Como resultado del análisis efectuado, no se aceptó ninguna de las observaciones formuladas, manteniéndose las condiciones inicialmente establecidas en el pliego, entre ellas la exigencia de que cada integrante de las propuestas plurales acredite el código CIU 3312, el requisito de contar con domicilio principal o sede en la ciudad de Ibagué, la especificación técnica de la bomba de infusión con sistema modular apilable de manera directa entre unidades y el rechazo por extemporánea de la observación presentada por MEQ Tecnología Médica S.A.S. Así mismo, no hubo lugar a pronunciarse sobre la limitación del proceso a MIPYMES, por cuanto no se presentó ninguna solicitud en tal sentido.

Que, el día 09 de julio de 2026 se expidió la Adenda No. 02, teniendo en cuenta que el Congreso de la República expidió la Ley 2578 de 2026, mediante la cual se estableció la celebración en homenaje al Día de Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, trasladándose para la vigencia 2026 al lunes 13 de julio, de conformidad con la Ley 51 de 1983 (Ley Emiliani). Dado que el cronograma fijaba dicha fecha para la presentación de las cartas de manifestación de interés y esta correspondía a un día festivo, fue necesario modificar nuevamente el cronograma para garantizar los principios de transparencia, igualdad, publicidad y debido proceso. En consecuencia, el plazo para presentar las cartas de manifestación de interés se trasladó hasta el 14 de julio de 2026 a las 5:00 p. m.

Que, el día 15 de julio de 2026 conforme a la apertura de sobres realizado en la plataforma SECOP II, se recibió una (01) propuesta por parte de:

**RESOLUCION No. 1704  
DEL 24 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

**LISTA DE OFERTAS**

| Referencia de oferta | Entidad                      | Evaluación        | Presentada         | Oferta            |
|----------------------|------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------|
| Oferta Económica     | DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS | Oferta calificada | 15/07/2026 4:21 PM | 1.068.757.284 COP |

Que, el día 21 de julio de 2026 se publicó el informe de evaluación, conforme al cronograma establecido. Mediante las Resoluciones No. 1669 y 1676 de 2026, se conformó el Comité Evaluador de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2026, integrado de la siguiente manera: Evaluación técnica: José Guillermo Vargas Aguirre, Profesional Universitario del Área de Calidad. Evaluación financiera: Eduardo Villalobos Gutiérrez, Profesional Universitario. Evaluación jurídica: Jorge Alberto Rey Zafra, abogado vinculado mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 803 de 2026. Invitado: Víctor Nayib Cristo Guerrero, Subgerente de Servicios de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., quien participó brindando acompañamiento y concepto técnico. Como resultado de la evaluación, el Comité recomendó adjudicar el contrato al proponente **DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS**, al verificar que su propuesta cumplía con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los Términos de Condiciones Definitivos.

Que, hasta el día 23 de julio de 2026 se concedió el término para presentar observaciones al informe de evaluación, hasta las 6:00 p. m y no se recibió manifestación alguna.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001 de 2026 a la DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS, cedula de ciudadanía No. 93.406.518 de Ibagué, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA RED DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ – E.S.E., EN EL MODELO PREVENTIVO Y RESOLUTIVO, MEDIANTE EL CONVENIO 2269 DE 2025 – MAITE."** Por valor de MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.068.757.284), con un plazo de 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio.

**RESOLUCION No. 1704  
DEL 24 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

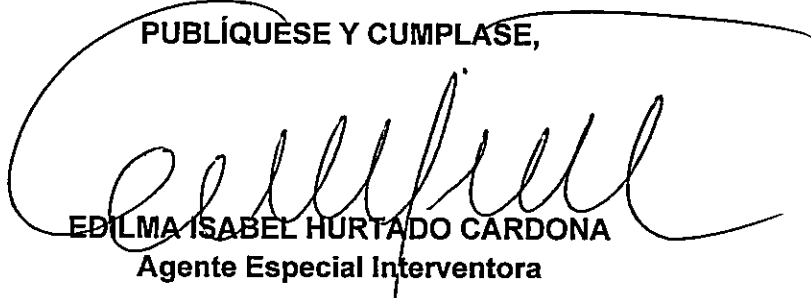
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la adjudicataria y publicarlo en la página web institucional y en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

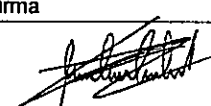
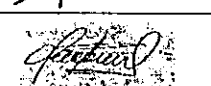
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del 2026.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**



**EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**  
Agente Especial Interventora

|                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre                                                           | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectado:                                                                                                                                                                                                                                      | <b>SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA</b><br>Asesora Juridica Externa . |  | Julio/2026 |
| Revisado:                                                                                                                                                                                                                                        | <b>OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ</b><br>Asesora Juridica Externa  |  | Julio/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué ESE. |                                                                  |                                                                                      |            |